

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PR
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE

Legislatura Municipal


APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

RESOLUCIÓN NÚMERO 261
SERIE DE 2006-2007


PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 76, SERIE 2006-2007, A LOS EFECTOS DE CORREGIR LA CANTIDAD APROBADA COMO DONATIVO AL INSTITUTO PONCEÑO DEL HOGAR, PARA CUBRIR, PARTE DE LOS GASTOS OPERACIONALES DE SU ADMINISTRACIÓN"


<<<<<<<<*****>>>>>>>>>>



POR CUANTO: El Instituto Ponceño del Hogar se ha organizado en pro del bienestar de la comunidad, ofreciendo servicios de orientación y consejería familiar y servicios educativos interdisciplinarios a jóvenes impedidos;



POR CUANTO: El pasado 16 de octubre de 2006 se aprobó en el Municipio Autónomo de Ponce la Resolución Número 76, Serie 2006-2007 mediante la cual se aprobó un donativo de treinta y seis mil dólares (\$36,000.00) a esta Institución para cubrir parte de sus gastos operacionales;



POR CUANTO: La cantidad aprobada de primera instancia para el manejo administrativo del Instituto Ponceño del Hogar, debió ser de \$90,000.00 dólares en lugar de \$36,000.00;

POR CUANTO: El Alcalde de Ponce, Honorable Francisco R. Zayas Seijo, apoya y reconoce la situación económica de esta institución y la necesidad de la ciudadanía que se beneficia de los servicios brindados por la misma;


POR CUANTO: El Artículo 2.001 (s) de la Ley de Municipios Autónomos establece que los municipios podrán “[c]onceder y otorgar subvenciones, donativos o cualquier otra clase de ayuda en dinero o en servicios a entidades sin fines de lucro constituidas de acuerdo a las leyes de Puerto Rico, sujeto a que sean para fines y actividades de interés público y previo cumplimiento de las disposiciones de esta ley”;

POR CUANTO: El Artículo 9.014 de la Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991 según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone en parte que “[e]l municipio podrá ceder o donar fondos o bienes de su propiedad a cualquier entidad no partidista que opere sin fines de lucro y se dedique a gestiones o actividades de interés público que promuevan el bienestar general de la comunidad.


Solamente se podrá hacerse la cesión de bienes o la donación de fondos, previa comprobación de que la entidad es una sin fines de lucro, está organizada de acuerdo a las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cuando no se interrumpa, ni afecte adversamente las funciones, actividades y operaciones municipales”;

POR CUANTO: El desembolso de este donativo no habrá de otorgarse hasta que el donatario haya sometido todos los documentos y/o cumplido con todos los requisitos de Ley o Reglamento aplicables.


POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:



SECCIÓN PRIMERA: Enmendar la Resolución 76, Serie de 2006-2007, a los efectos de establecer que el donativo al “Instituto Ponce del Hogar, Inc.” para cubrir parte de los gastos operacionales de los servicios que estos proveen será de \$90,000.00 con cargo a la partida 207758-03-04-0000-94.65. Dicho donativo será entregado a la señora Migdalia Negrón González, Presidenta de esta corporación, en la Calle Vives #87, Antigua Escuela Hamilton, Ponce, Puerto Rico, Teléfono 787-841-7991.



SECCIÓN SEGUNDA: La Oficinas de Finanzas y Presupuesto tendrá entre sus responsabilidades exigir y lograr que la entidad que recibe este donativo someta un informe de los usos dados al mismo dentro del término máximo de seis meses partir de la entrega del donativo. Este informe deberá cumplir con las normas y procedimientos que la Oficinas de Finanzas y Presupuesto entienda aplicables.



SECCIÓN TERCERA: La Directora de Finanzas y Presupuesto debe realizar las gestiones que sean necesarias para que se cumpla esta Resolución en su totalidad.

SECCIÓN CUARTA: La presente Resolución tendrá vigencia inmediata una vez sea aprobada por esta Legislatura Municipal y firmada por el Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN QUINTA: Copia de esta Resolución será enviada a la Oficina de Finanzas y Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA RESOLUCIÓN POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 15 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007.



REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL



WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA RESOLUCIÓN A MI CONSIDERACIÓN A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 16 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2007.



FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO
ALCALDE

lvp
Revisado por PCL

RES 261 ENMIENDA RES DONATIVO INSTITUTO PONCEÑO DEL HOGAR

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente *Resolución Núm. 261*, Serie de 2006-2007, **“PARA ENMENDAR LA RESOLUCIÓN NÚMERO 76, SERIE 2006-2007 A LOS EFECTOS DE CORREGIR LA CANTIDAD APROBADA COMO DONATIVO AL INSTITUTO PONCEÑO DEL HOGAR, PARA CUBRIR PARTE DE LOS GASTOS OPERACIONALES DE SU ADMINISTRACIÓN”**; aprobada en la *Continuación de la Sesión Ordinaria* celebrada el *jueves, 15 de marzo de 2007*, con los votos afirmativos de los siguientes *Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A. Castaing Torres
Hon. Nilda González González
Hon. Roberto González Rosa
Hon. Freddie Martínez Sotomayor
Hon. María C Martínez Torres
Hon. Analiz Morales Santiago
Hon. Pedro Pacheco Figueroa

Hon. Antonio Quilichini Teissoniere
Hon. Giordano San Antonio Mendoza
Hon. Simona Santiago Ruiz
Hon. Santos Silva Ojeda
Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado
Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli
Hon. Enrique A Vicéns

Dos Vacante.

Esta Resolución fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura, el día jueves, 15 de marzo de 2007, debidamente certificada al Alcalde el día viernes, 16 de marzo de 2007 y éste la firmó el día, viernes, 16 de marzo de 2007.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las *Actas bajo mi custodia*, aparece que todos los *Legisladores* fueron debidamente citados para la referida *Sesión* en la forma que determina la *Ley*.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el *Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce*, hoy día, *viernes, 16 de marzo de 2007*.


REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

jdm

jdm